

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 1.642/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 332/18 de 25 de Enero de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 11/2018, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Lorenzo de Tarapacá, Alto Hospicio**", ID 3447-18-LP18; Decreto Alcaldicio N° 1.123/18 de 11 de Marzo de 2018, que adjudica a la empresa **Gestión y Negocios DL2 Spa.**, la Propuesta Pública N° 11/2018, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Lorenzo de Tarapacá, Alto Hospicio**", Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Gestión y Negocios DL2 Spa.**, con fecha 25 de Marzo de 2018, para la ejecución de la referida obra.

**DECRETO:**



1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 11/18, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Lorenzo de Tarapacá, Alto Hospicio**", ID 3447-18-LP18, suscrito el 25 de Marzo de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Gestión y Negocios DL2 Spa.** [REDACTED] presentada por don **Guillermo Castillo García** [REDACTED] ambos domiciliado [REDACTED]

[REDACTED] cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de un valor total de \$74.071.499.- (**Sesenta y cuatro millones setenta y un mil noventa y nueve pesos**), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **126 (ciento veintiséis) días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **Gestión y Negocios DL2 Spa.**, la suma de \$74.071.499.- (**Sesenta y cuatro millones setenta y un mil noventa y nueve pesos**), impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato y en las Bases Administrativas.

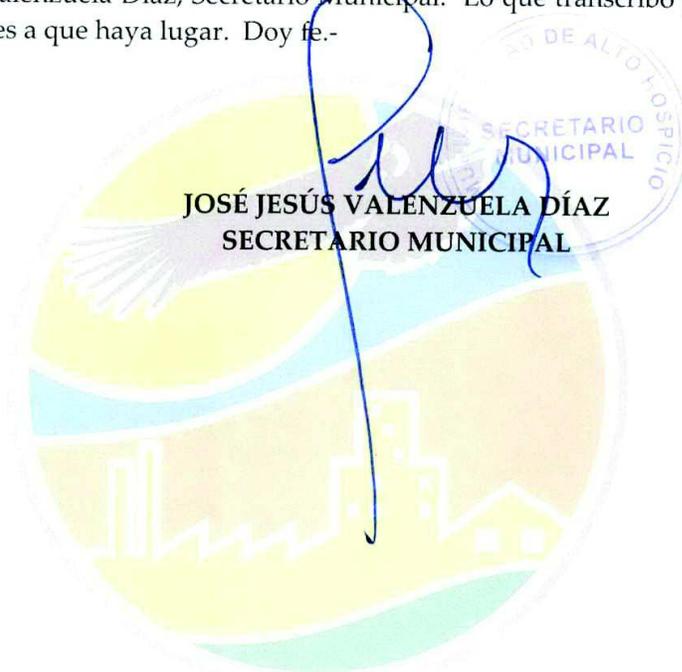
4.- Los Gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados con cargo a la cuenta N° 114.05.35.038 "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Lorenzo de Tarapacá, Alto Hospicio**", del Presupuesto Municipal Vigente

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Lorenzo de Tarapacá, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

